



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Reglamento del Departamento de Producción de Vestuario de la Facultad de Artes Escénicas

1. Objetivo específico

Apoyar los planes y programas de estudio de los alumnos y personal docente de la Facultad de Artes Escénicas proporcionando los siguientes servicios:

- 1.1 Estimular el uso de los recursos con los que cuenta el departamento de vestuario de la Facultad de Artes Escénicas.
- 1.2 Servicio de préstamo del material existente a alumnos y egresados para uso con fines académicos y en producciones escénicas de la Facultad, según la disposición del departamento.

2. El acervo de vestuario se clasifica de la siguiente forma:

- 2.1 . Acervo de vestuario.
- 2.2 . Acervo de utilería.

3. Reglamento sobre el uso de los recursos del departamento de vestuario.

- 3.1. Normar los servicios estableciendo bases sobre el uso del acervo de vestuario para implementar medidas de control del material evitando pérdidas o mutilaciones.
- 3.2. Cuidar y hacer respetar los recursos con los que se cuenta.

4. Políticas Generales

- 4.1. Llenar previamente la solicitud de préstamo donde se establece fecha y hora de salida y devolución del material solicitado, la cual deberá de ir firmada y sellada por la Coordinación del Departamento (lista de inventario del material solicitado).
- 4.2 En caso de no realizar la entrega el día señalado, el solicitante está obligado a pagar a la Facultad una multa de \$50.00 (cincuenta) pesos por día de retraso.



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

4.3 El solicitante responsable se compromete a hacer buen uso del material proporcionado, devolviéndolo en las condiciones en las que le fue entregado. Dicho material deberá de ser llevado a la tintorería o lavandería, según lo determine el responsable del departamento en consideración a las especificaciones de lavado del mismo, previo a su devolución.

4.4 El responsable se hace acreedor a una sanción en caso de daños ocasionados a dicho material, obligándose a la remuneración económica por el valor comercial total del material dañado.

***El desconocimiento de éstas políticas no exime ni de su cumplimiento ni de su responsabilidad.**

5. Donaciones.

5.1 Se aceptan materiales nuevos o usados que sirvan para incrementar el acervo de vestuario y/o del acervo de utilería.

5.2 Las donaciones se recibirán en el departamento de vestuario durante horas regulares de trabajo.

6. El departamento de vestuario proporcionará servicio los días señalados en el Calendario Escolar y administrativo autorizado por el H. Consejo Universitario de Universidad Autónoma de Nuevo León.

7. Horario del Departamento de vestuario.

7.1 Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas. Este horario podrá cambiar según disposiciones y necesidades de la dirección de la Facultad de Artes Escénicas U.A.N.L.

***Los casos no contemplados en este reglamento se apegaran a las disposiciones de las Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. La persona que no cumpla con lo aquí establecido será turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad de Artes Escénicas de la U.A.N.L.**

Reglamento aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Artes Escénicas el día 10 de Febrero de 2014.



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547